



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY Nº 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 254-2017-MPH/GT

Ayacucho, 10.9 NOV 2017

VISTOS:

Los Expedientes Nº 021101, 13899 y 26951, sobre **Sustitución Vehicular (Mototaxis)**, presentado por la señora **REBECA VIDALÓN PEÑA**, Gerente de la Empresa de Transportes en Vehículos Menores "ASIMOSA TOURS" E.I.R.L. y el Informe Técnico Nº 161-2017-MPH/51-52/A.A.LL., de fecha 06 de Setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.6 del numeral 1 del artículo 81º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: *"Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza"*, lo cual es concordante con el artículo 17º de la Ley Nº 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. Dentro de este contexto, queda determinado que la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y otorgar permiso de operaciones en su jurisdicción.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: *"La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general"*. Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, concerniente al Servicio de Transporte Público en Vehículos Menores (Mototaxi), la Ley Nº 27189 en su artículo 3º expresa: *"El servicio sólo podrá ser prestado luego de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



### GERENCIA DE TRANSPORTES

obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio".

Que, referente a la Sustitución de Vehículos Menores, la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A., en su artículo 4° numeral 33 refiere que viene a ser el "Cambio de un vehículo por otro de menor antigüedad y características técnicas más desarrolladas (motor cuatro tiempos y/o combustión a gas)". Por otro lado, la referida norma municipal en su **Octava Disposición Complementaria**, expresa: "Los Vehículos motorizados que ya cumplieron con su vida útil y los que están a punto de cumplir tienen derecho a la sustitución por única vez con unidades nuevas y con motores de cuatro tiempos. (...)".

Que, mediante el Informe Técnico N° 161-2017-MPH/51-52/A.A.LL., de fecha 06 de Setiembre de 2017, el señor ÁNGEL ALBITES LLANTOY, asistente administrativo de la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público; recomienda que 05 unidades vehiculares sean resueltos por sustitución (vehículos con motor de cuatro a cuatro tiempos por única vez).

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro de su Procedimiento N° 78, numeral 78.1 expresa: "**NOTA:** Los Vehículos motorizados que ya cumplieron con su vida útil, tienen derecho a la sustitución por única vez con unidades nuevas".

Que, la administrada **REBECA VIDALÓN PEÑA**, Gerente de la Empresa de Transportes en Vehículos Menores "ASIMOSA TOURS" E.I.R.L., ha cumplido con adjuntar a su solicitud todos los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 78, numeral 78.1 del TUPA. Asimismo, adjunta el Recibo N° 082-000000012261, de fecha 25 de Setiembre de 2013, pago por concepto de Sustitución Mototaxi, la suma de S/. 167.24 Nuevos Soles.

Que, respecto a la protección del medio ambiente, el acápite 1.2 del numeral 1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud tienen la función de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente". Es así, que la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante Ordenanza Municipal N° 034-2008-MPH/A, regula los mecanismos para la protección de la calidad ambiental de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga afectada por emisiones de gases o ruido a la atmósfera. (Artículo 3°). En tal contexto, todo vehículo que circula y presta el servicio de transporte público de personas, es sometido a la prueba de gasómetro, para poder medir el volumen de gases que emiten.

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27444 que rige el Procedimiento Administrativo General, respecto a la **Legalidad del Procedimiento** prescribe taxativamente lo siguiente: numeral 36.1 "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de





**GERENCIA DE TRANSPORTES**

Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad"; numeral 36.2 "Las entidades solamente exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago por derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el numeral anterior. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos"; y numeral 36.3 "Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente".

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, y; en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39º, Artículo 81º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 6 del Artículo 168º de la Ordenanza Municipal Nº 09-2016-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Sustitución de Vehículos Menores de la Empresa de Transportes en Vehículos Menores "ASIMOSA TOURS" E.I.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 078-2013-MPH/GM, de fecha 19 de Marzo de 2013. La Sustitución Vehicular es conforme se detallan en los siguientes cuadros:

**VEHÍCULOS MENORES QUE SE DAN DE BAJA:**

Nº	PLACA	AÑO DE FÁBRICACIÓN	PROPIETARIO	MOTOR
1	B8-9489	2005	NOA SEBASTIAN, Marcelino.	4T
2	Y1-7058	2008	URBANO MARTÍNEZ, Gandi.	4T
3	MG-40819	2003	FERNÁNDEZ SALVATIERRA, Alejandra.	4T
4	MG-39344	2003	QUISPE CUADROS, Teófilo.	4T
5	MG-31486	2002	ARANA LAURA, Willian.	4T





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



**GERENCIA DE TRANSPORTES**

**VEHÍCULOS MENORES QUE PASAN A SUSTITUIR:**

Nº	PLACA	AÑO DE FÁBRICACIÓN	PROPIETARIO	MOTOR
1	2558-2Y	2014	MEDRANO GUILLEN, Dionicia.	4T
2	2370-4A	2012	AIME YARIN, Betty Maribel.	4T
3	7747-7A	2013	MENDOZA DE MENESES, Teófilo.	4T
4	3741-3B	2013	QUISPE CUADROS, Teófilo.	4T
5	1999-9B	2014	MOISES SICHA, Agustín.	4T

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los vehículos menores de placas de rodaje N° 2558-2Y, 2370-4A, 7747-7A, 3741-3B y 1999-9B a partir de la expedición del presente acto administrativo, formarán parte de la flota vehicular de la **Empresa de Transportes en Vehículos Menores "ASIMOSA TOURS" E.I.R.L.**

**ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR** a la Empresa de Transportes en Vehículos Menores "ASIMOSA TOURS" E.I.R.L., estacionar sus vehículos en la Vía Pública; así como realizar el embarque y desembarque de pasajeros fuera de los paraderos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNECE** a la Empresa de Transportes en Vehículos Menores "ASIMOSA TOURS" E.I.R.L., a cumplir la determinación de la Autoridad Edil que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución será vigente hasta la culminación de la **AUTORIZACIÓN** otorgada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2013-MPH/GM, pero sujeto a las disposiciones de la Autoridad Edil.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Empresa de Transportes en Vehículos Menores "ASIMOSA TOURS" E.I.R.L., a la División de Tránsito de la Policía Nacional del Perú y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga; con las formalidades establecidas por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **09 NOV. 2017**

Oficio Circ. N° 3465 - 2017-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia

del original de: RE-254-2017-MPH/ET

de fecha: 09 NOV. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

*[Handwritten Signature]*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

